

COPIA

La Paz, 31 de octubre de 2018  
TSE - UTF N° 341/2018

Señora  
Lic. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME DE RELEVAMIENTO INF.FIS.UTF. N° 263/2018 DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "VENCEREMOS" (V) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta de Trámite TSE-SC-8773/2018 de 28 de septiembre de 2018 y a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2017, vigente desde la gestión 2013, se ha practicado el relevamiento de información económica y financiera, reportada por la Agrupación Ciudadana "Venceremos" (V) La Paz.

Por lo señalado, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca con el Informe de Relevamiento de la información económica y financiera INF.FIS.UTF. N° 263/2018 (original 7 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Wilma Carolina Vivas Rojas Vivas Rojas  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 263/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA  
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA  
PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA “VENCEREMOS” LA PAZ**

**(V)**

La Paz, 31 de octubre de 2018



## INDICE

|                                      | Pág. |
|--------------------------------------|------|
| I. ANTECEDENTES.....                 | 1-2  |
| 1.1. OBJETIVO.....                   | 2-2  |
| 1.2. OBJETO.....                     | 2-2  |
| II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO..... | 2-4  |
| III. CONCLUSIÓN.....                 | 4-4  |
| IV. RECOMENDACIONES.....             | 5-5  |

INF.FIS.UTF. N° 263/2018

## **I N F O R M E**

**A :** Lic. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN  
ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA “VENCEREMOS” (V) LA  
PAZ**

**FECHA:** La Paz, 31 de octubre de 2018

---

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde el 2013 a la fecha de elaboración del presente informe, se ha practicado el relevamiento de la información económica y financiera reportada en el Balance de Apertura y el Programa Operativo Anual (POA) de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V).

#### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución TEDLP N° 0192/2018 S.C. de 12 de julio de 2018 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) obtuvo su Personería Jurídica.

#### **Representantes legales y/o Responsables económicos**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la organización política, se señala que de acuerdo al Acta de Fundación de la

Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz se nomina a Fabricio Humberto Medina Blanco como Delegado Titular y Fidel Ticona Apaza, como Delegado Suplente; sin embargo la nota de remisión de la documentación presentada ante el Tribunal Supremo Electoral se registra a Fidel Ticona Apaza, como Presidente.

## 1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es el de efectuar el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz.

## 1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota A.C.V./001/2018 de 28 de septiembre de 2018 con referencia: Presenta Balance de Apertura y POA 2018, firmada por Fidel Ticona Apaza, en la que señala: *“Sra. Presidenta en el marco de la normativa vigente y en calidad de representante de la Agrupación Ciudadana “VENCEREMOS”, con Resolución del Tribunal Departamental de La Paz TEDLP N° 0192/2018 S.C. de 12 de julio de 2018, con las facultades otorgadas tengo a bien presentar dentro del plazo legal establecido el Balance de Apertura y el POA 2018 de la indicada agrupación ciudadana, con el fin de cumplir con la normativa vigente. Para el cual se adjuntan a la presente nota los mencionados documentos en físico”*.

Adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- Programación de Operaciones (fojas 4).
- Balance Inicial al 31 de julio de 2018 (foja 1).
- Estado de cuenta de Caja (foja 1).
- Tarjeta de Control para Bienes de Uso (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 3).
- Cuadro demostrativo de los Bienes de uso (fojas 2).
- Resolución TEDLP N° 0192/2018 S.C. de 12 de julio de 2018 (fojas 4).

## II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

De la lectura al contenido de la nota A.C.V./001/2018 de 28 de septiembre de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz, en la que pone a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral el Programa Operativo Anual y el Balance de Apertura.

En el Programa Operativo Anual Gestión 2018 se establecen los siguientes objetivos de gestión:

- Socialización de los objetivos, ideología, principios y valores a los pobladores de la ciudad de El Alto, La Paz y Provincias a través de concentraciones masivas.
- Posicionamiento de la sigla y los colores a través de diferentes materiales de promoción: murales, globos, banderas y otros.
- Agasajo con niñas y niños de diferentes zonas por fiestas de fin de año.

En el Balance de Apertura se presenta la siguiente composición de su Patrimonio:

|                                  |           |                  |
|----------------------------------|-----------|------------------|
| <b>ACTIVO</b>                    |           |                  |
| ACTIVO CIRCULANTE                |           | 15.000,00        |
| Caja                             | 15.000,00 |                  |
| ACTIVO FIJO                      |           | 2.025,00         |
| Muebles y Enseres                | 2.025,00  |                  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>              |           | <b>17.025,00</b> |
| <b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>       |           |                  |
| PATRIMONIO                       | 17.025,00 |                  |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b> |           | <b>17.025,00</b> |

Adicionalmente, como respaldo al citado Estado se presentaron los siguientes documentos:

- Estado de cuenta de Caja.
- Tarjeta de Control para Bienes de Uso.
- Notas a los Estados Financieros.
- Cuádró demostrativo de los Bienes de uso.

Al respecto, corresponde señalar que la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz, cumplió con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber remitido el Balance de Apertura a partir del reconocimiento de la personería jurídica, sin embargo corresponde señalar lo siguiente:

- El “Estado de la cuenta Caja” presentado registra el aporte de tres (3) miembros de la Agrupación Ciudadana, por Bs5.000,00 de manera individual, en la columna “Aporte de Capital”, este Estado debió denominarse “Composición del Patrimonio inicial” y debió incluir los aportes en especie que también fueron entregados registrados en la cuenta “Muebles y Enseres”.

- El importe de Bs15.000,00 expuesto en la cuenta “Caja” en el Balance de Apertura debió ser respaldado por una “Arqueo de Caja” que permita conocer la composición del efectivo (cortes de billetes y monedas), además de información sobre el custodio del efectivo recontado.

Asimismo, corresponde poner en conocimiento de la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz que la presentación de Estados Financieros debe ser efectuada considerando los plazos establecidos en el *artículo 81 (Plazo de presentación)* del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala de manera textual: *“Las organizaciones políticas deberán tomar notas de las siguientes fechas de presentación de los estados financieros:*

- 1. Los estados financieros anuales con el correspondiente Dictamen de Auditoría Independiente, deben ser presentados hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras.*
- 2. En procesos electorales, los estados financieros deben ser presentados a los 30 días calendario de haberse publicado la convocatoria a elecciones, referendos y revocatorias de mandato.*
- 3. Presentar estados financieros a los 60 días posteriores a los comicios, conjuntamente a la rendición de cuenta documentada de la propaganda electoral.*

*En los casos justificados, la Unidad Técnica de Fiscalización, podrá prorrogar hasta un máximo de 15 de días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros auditados establecidos en los numerales 1 y 3”.*

Respecto a la vigencia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, correspondió puntualizar que éste se encuentra vigente en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 promulgada el 1° de septiembre de 2018.

### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz reportó información económica y financiera al 31 de julio de 2018; mes en el que el Tribunal Supremo Electoral le otorgó la personería jurídica constituyéndose en información *“inicial”*; por tanto, se emite el presente *“Informe de Relevamiento”* en constancia de la recepción y consideración, sin embargo, también se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

#### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Venceremos” (V) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y señor(as)es Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Viviana Catalina Vaccaroni Velásquez,  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV  
c.c. Arch.